



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/RBG/medv

DECRETO N° 1.941

=====

LA REINA, Septiembre 8 de 2014

VISTOS: El Memorandum N° 1.164, de fecha 4 de Septiembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente para fijar montos de los derechos para el funcionamiento de los locales de restaurant, stands de comida, stands de artesanía, juegos típicos, permisos ambulantes, etc. en la celebración de la XXI versión de la Semana de la Chilenidad en el Parque Padre Hurtado de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y la Reina; Artículo 19s inciso 3° de la Ley N° 19.925, Ley de Alcoholes; E-mail de fecha 26 de Agosto de 2014, de doña Johana Peralta Astudillo, de la Federación de Criadores de Caballos; E-mail de fecha 29 de Agosto de 2014, de don Guillermo Torres Moraga, Jefe Depto. De Eventos, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Las Condes; Programa Semana de la Chilenidad 2014; Acuerdo N° 2.751, de fecha 2 de Septiembre de 2014, del Concejo Municipal; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013 y N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. AUTORIZASE el funcionamiento de los locales de restaurant, stands de comida, stands de artesanía, juegos típicos, permisos ambulantes, etc., con motivo de la celebración de la XX versión de la Semana de la Chilenidad en el Parque Padre Hurtado de la Junta de Alcaldes de Providencia, las Condes y La Reina.

2. El funcionamiento de los locales serán autorizados desde el 12 al 21 de Septiembre de 2014, ambas fechas inclusive.

3. El funcionamiento de los locales que expenderán alcohol, serán autorizados por los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2014, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

4. El horario de funcionamiento será de 09:00 horas hasta las 02:00 de la madrugada.

5. El funcionamiento de los stands de alimentación, quedará condicionado al cumplimiento de las disposiciones emanadas del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente.

..//



6. El valor de los Derechos Municipales se encuentran establecidos en Título V, Artículo Duodécimo Punto N° 19 del Decreto Alcaldicio N° 2170 de fecha 25 de Noviembre de 2013, que fija texto refundido, coordinado y actualizado de la ordenanza de la comuna de La Reina, sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, que rige para el año 2014.

7. Los permisionarios serán responsables del funcionamiento del local.

8. En el caso de los comerciantes esporádicos, deberán cancelar la retención de impuesto I.V.A. en las oficinas que indique el Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



[Handwritten signature]
ROBINSON BARAHONA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



[Handwritten signature]
EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

